



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDP

Paucarpata, 04 de Febrero del 2020

VISTOS: El Expediente con registro de trámite documentario N° 21348-2019, el Informe N° 032-2020-GDSYEL de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y el Memorandum N° 049-2020-ALC-MDP de despacho de Alcaldía,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del distrito.

Que, con expediente con registro de trámite documentario N° 21348 de fecha 30 de diciembre del 2019, a través del Oficio N° 184-2019/GRA/RAC/MR15/P.S.CD, de la Gerencia Regional de Salud, Micro Red Salud 15 de Agosto presentado por la Lic. Mercedes Chambi Gutiérrez responsable del Puesto de Salud de Miguel Grau C-D, quien solicita reconocimiento y/o felicitación a los estudiantes, docentes del Instituto Superior Pedagógico de Arequipa y personal médico por el apoyo brindado en las Campañas de Prevención Contra la Anemia desarrolladas en el Distrito de Paucarpata.

Que, mediante el Informe N° 032-2020-GDSYEL de fecha 29 de enero del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, solicita se le reconozca y felicite por el apoyo y participación a los estudiantes, docentes y personal médico en la realización de las Campañas de Prevención Contra la Anemia desarrolladas en el Distrito de Paucarpata.

Que, mediante el Memorandum N° 049-2020-ALC-MDP de fecha 03 de Febrero del 2020, el despacho de Alcaldía, autoriza emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas a este Despacho en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER por su colaboración y meritorio desempeño al grupo de estudiantes, docentes del Instituto Superior Pedagógico de Arequipa y personal médico, quienes apoyaron en la realización de Campañas de Prevención Contra la Anemia organizado por la Municipalidad Distrital de Paucarpata, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO al Instituto Superior Pedagógico de Arequipa, a la Gerencia Regional de Salud, Red Salud 15 de Agosto, Puesto de Salud de Miguel Grau C-D, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social Económico Local para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de informática y Tecnología la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE